

1149/93

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
Poder Ejecutivo

USHUATA, 26 MAYO 1993

VISTO la Ley Provincial Nº 61, por la cual se instituye el Escudo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Provincial Nº 21/93 se incorpora el Escudo Provincial a los impresos y formularios de la Administración Pública Central, Organismos Autárquicos y Descentralizados que se impriman a partir del día 6 de enero del corriente año.

Que consecuentemente debe adecuarse la norma citada en el considerando anterior en su parte pertinente en lo que respecta al uso e impresión del escudo / provincial.

Que a tal fin deviene necesario determinar las pautas relativas a su // uso e impresión, respectivamente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo normado en el Artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- SUSTITUYANSE los modelos Nros. 1, 3 y 4 establecidos en el Decreto Territorial Nº 4144/86 por los modelos Nros. 1, 3 y 4 del presente, que serán impresos en relieve.

ARTICULO 2º- SUSTITUYASE el modelo Nº 2 establecido en el Decreto Territorial Nº - 4144/86 por el modelo Nº 2 del presente.

ARTICULO 3º- ESTABLECESE como sello oficial el modelo Nº 5 del presente, que se // ajustará a las siguientes características: Formato: ovalado; Ancho 37 mm; Largo: 55mm; Contorno Externo: doble línea a 1mm; Contorno Interno: línea simple a 5 mm de la segunda línea del contorno externo. Entre el contorno externo y el interno /

...///



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Poder Ejecutivo

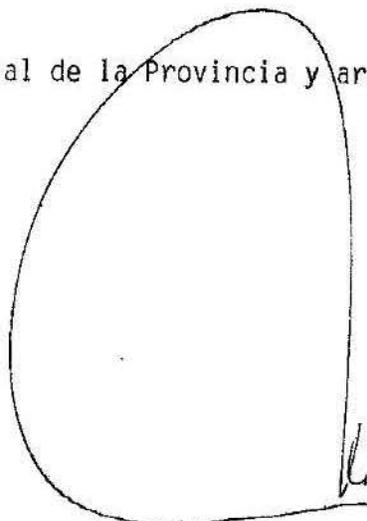
...///

la siguiente leyenda en mayúscula: "Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur". En el interior del óvalo formado por la línea simple el escudo / provincial podrá incluir la Jurisdicción.

ARTICULO 4º- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO Nº 1149/93

(Handwritten mark)



RUGGERO PRETO
Ministro de Economía

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*

1149/93

DIRECCION DE IMPRESIONES Y
BOLETIN OFICIAL



Modelo nº 1

1149/93

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Poder Ejecutivo

1149/93

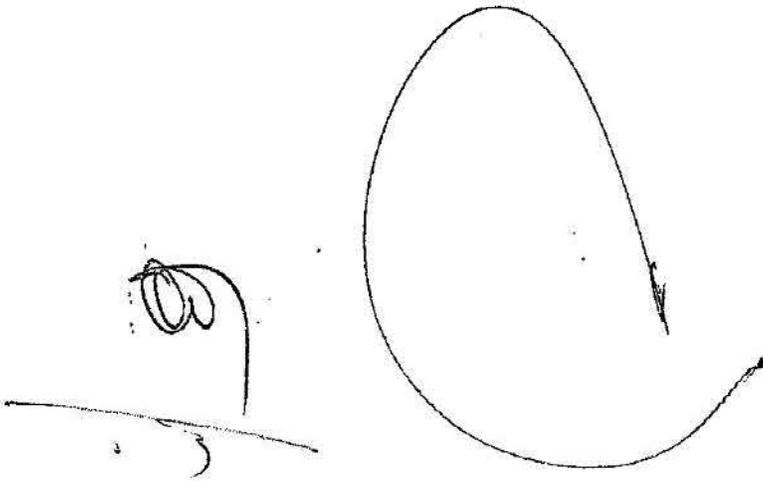


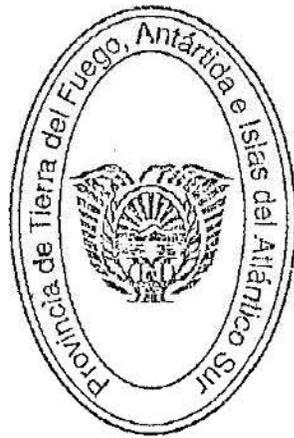
Modelo nº 4

MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Av. San Martín 450 1er. Piso T.E. 0901-21- Ushuaia





1149/93

[Handwritten signature]